



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", LA M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, CONTRALORA GENERAL, QUIEN REQUIERE EL SERVICIO, ASÍ COMO EL C. JUAN MANUEL ROMERO TAYLOR, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EN SU CALIDAD DE TESTIGO Y POR LA OTRA PARTE EL C. P. FÁTIMA SINAI MANJARREZ VILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL CLIENTE:

1.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA SUFICIENTE PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL ÁMBITO DE SU ESFERA DE COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

2.- QUE SUS REPRESENTANTES EN ESTE ACTO: ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 16 FRACCIÓN II, 18 Y 22 FRACCIONES XXXVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 8 FRACCIONES IV Y XVII, 11 FRACCIONES VII Y XXIII Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, VIGENTE.

3.- QUE LA M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, CONTRALORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 16 FRACCIÓN XII, 18, Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 1, 2, 4, 5 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
INSTITUCION: **CONTADORIA GENERAL**

17 MAR. 2020

No. DE REGISTRO: **0433-2020**

REGIMEN: **HON. ASIM. SB2**

4.- QUE EL INGENIERO JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2019.

5.- QUE LA MAESTRA EN CIENCIAS, SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, CONTRALORA GENERAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

6.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA ENTRE NICOLÁS BRAVO E IGNACIO ALLENDE, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. SFG-931220-5S3.

7.- QUE CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

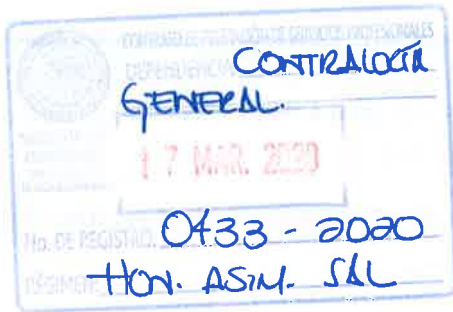
II.- DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

1.- QUE SE ENCUENTRA CAPACITADO Y CUENTA CON LAS APTITUDES, CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD FÍSICA, MATERIAL E INTELLECTUAL PARA COMPROMETERSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

2.- QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON RFC: **MAVF940111B84** Y CON SU CURP: **MAVF940111MBSNLT03**

3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTA TENER SU DOMICILIO EN CALLE **EMILIANO ZAPATA 1120 ENTRE HIDALGO Y CONSTITUCION, COLONIA LIENZO CHARRO C. P. 23030**, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



U
2020



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR DE ENLACE OPERATIVO DE PROGRAMAS FEDERALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

SEGUNDA.- "EL CLIENTE", COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE OBLIGA, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A PAGAR MENSUALMENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE \$ 13,867.78 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) BRUTOS **POR CONCEPTO DE HONORARIOS**, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES ESCRITOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, MISMOS QUE **SE LIQUIDARÁN EN DOS PARTES IGUALES DE \$ 6,933.89 (SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)** CADA UNA, **LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES**, EN EL DOMICILIO DE "EL CLIENTE", O BIEN, EL QUE DETERMINE.

TERCERA.- POR LA CANTIDAD ENTREGADA COMO CONTRAPRESTACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE CONFORMIDAD Y A SOLICITUD POR ESCRITO DE ÉSTE ÚLTIMO, SE CONSIDERARÁ GRAVADO EN EL RÉGIMEN FISCAL DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, SUPUESTO REGULADO POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO QUE "EL CLIENTE", TENDRÁ QUE EFECTUAR LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE CONFORMIDAD CON LA TARIFA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 96, ANOTANDO EN UN COMPROBANTE A PARTE, LAS CANTIDADES LÍQUIDAS RECIBIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA.- "EL CLIENTE", SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LOS ELEMENTOS MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A DESEMPEÑAR, DENTRO DEL PERÍODO CONTRATADO, EN FORMA EFICIENTE Y RESPONSABLE, LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, EN CASO DE NO CONCLUIRLOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DEBERÁ HACERLO SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL CLIENTE".





DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE, PARA TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL TÍTULO DÉCIMO PRIMERO, CAPÍTULO II, DE LA SEGUNDA PARTE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR LO TANTO SOMETERSE EXPRESAMENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL PARA LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON SEDE EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES AFIRMAN QUE ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, POR LO QUE RENUNCIAN EN FORMA RECÍPROCA A LA NULIDAD QUE PUDIERA INVOCARSE POR ESOS MOTIVOS.

EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES RATIFICAN SUS MANIFESTACIONES, FIRMANDO POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL FINAL DEL MISMO.

"POR EL CLIENTE"



SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA

Vo. Bo.



CONTRALORA GENERAL
M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ

TESTIGO



DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
C. JUAN MANUEL ROMERO TAYLOR

"POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. P. FÁTIMA SINAI MANJARREZ VILLA

OFICINA DE REGISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA
GENERAL

17 MAR, 2020

No. DE REGISTRO: 0433 - 2020.

REGIMEN: HON. ASIM. SAL